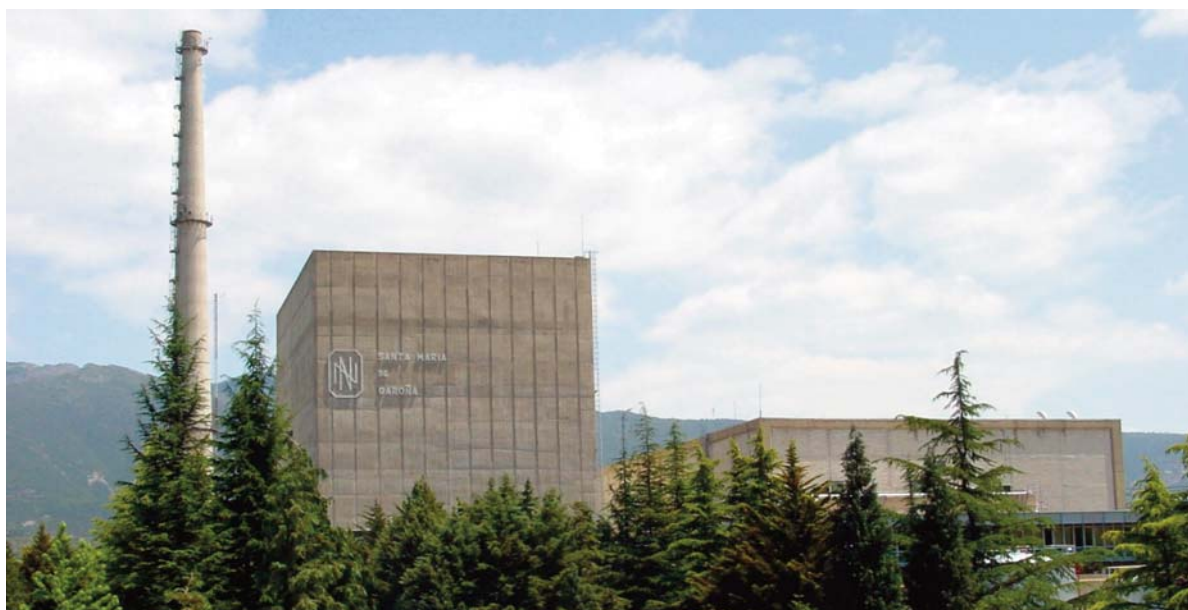


Nota informativa de Nuclenor tras las declaraciones del Ministro de Industria en la sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados el día 19 de junio de 2013

Nota informativa



20 de junio de 2013.- El Ministro de Industria en su comparecencia ante la Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados del día 19 de junio de 2013 ha manifestado que «el pasado día 16 de mayo Nuclenor, que es el operador de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, solicitó la modificación de la Orden Ministerial del año 2012 que revocaba la fecha del 6 de julio del año 2013 como fecha de cese definitivo de la explotación de esa central, al objeto de que se le concediera un nuevo plazo para que pudiera presentar una solicitud de la renovación de la autorización de explotación por un periodo de un año en el que la central se mantendría sin operar a potencia». Asimismo indicó que «esta modificación no ha podido ser concedida por parte del Ministerio por la imposibilidad del cumplimiento de los plazos previstos en la ley que regula el procedimiento administrativo».

Además indicó que «por tanto, en el momento actual conforme a lo previsto en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, con anterioridad al 6 de julio el Ministerio deberá declarar mediante Orden Mi-

nisterial el cese definitivo de explotación de esta central» y que «se ha remitido la documentación a los interesados a los efectos de llevar a cabo el trámite de audiencia».

Adicionalmente, el Ministro afirmó en su intervención que «no obstante lo cual, se está analizando en la actualidad la situación en relación con los aspectos relacionados con la regulación de ese cese definitivo de explotación de las centrales nucleares, ya que el cese se produce por razones distintas a la seguridad nuclear, es un cese que se basa única y exclusivamente en consideraciones económicas y es lo que está estudiando en estos momentos el Ministerio».

A la vista de lo anterior, Nuclenor, asumiendo las resoluciones que el Ministerio de Industria pueda adoptar, se mantiene en el cumplimiento escrupuloso de la autorización de explotación vigente y reitera una vez más que no renuncia a la posibilidad de solicitar una renovación de la autorización de explotación de la central en caso de que las condiciones así lo permitiesen, dado que el cese de la explotación se debe únicamente a razones económicas.